



RESOLUCIÓN O N° 0146

MAT.: Modifica Anexo de Resolución O N° 144, de fecha 4 de mayo de 2016.

SANTIAGO, **05 MAY 2016**

V I S T O:

1º Lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes; los artículos 80, 81, 82, 83, 83 bis y 85 bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; letra e) del artículo 68 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y Resolución Exenta N° 256/2016.

2º La Resolución O N° 144/2016, del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial el 5 de mayo de 2016.

RESUELVO:

Modifícase en el Anexo de la Resolución O N° 144, de 4 de mayo de 2016, que determinó los Colegios Escrutadores que funcionarán en las Elecciones Primarias de Alcaldes 2016, la referencia, que a continuación, se indica:

A) "DETALLE MESAS"

Donde dice:

REGION	COLEGIOS	SEDE	CIRC. ELECTORAL	DETALLE MESAS
5	501	LA LIGUA	ZAPALLAR	1M-2M-3M-4M-1V / 2V-3V-4V / 1M-2M-3M-1 / 4M-5M-6M / 7M-8M-1V / 2V-3V-4V / 5V-6V-7V-8V

Debe decir:

REGION	COLEGIOS	SEDE	CIRC. ELECTORAL	DETALLE MESAS
5	501	LA LIGUA	ZAPALLAR	1M-2M-3M-1 / 4M-5M-6M / 7M-8M-1V / 2V-3V-4V / 5V-6V-7V-8V

B) "COLEGIOS"

Donde dice:

REGION	COLEGIOS	SEDE	CIRC. ELECTORAL
14	14001	LA UNION	LA UNION

Debe decir:

REGION	COLEGIOS	SEDE	CIRC. ELECTORAL
14	1401	LA UNION	LA UNION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS ZURITA INOSTROZA

DIRECTOR (S)

JP/D/AGS/cga

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Junta Electoral
- Consejo Directivo
- Direcciones Regionales XV, I, II, III, IV, V, RM, VI, VIII, IX, XIV y X
- División de Tecnologías de la Información
- División de Procesos Electorales
- División de Registros y Padrón Electoral
- Oficina de Partes

